DICTAMEN UOC

Asunción, 20 de octubre de 2010

Ref. Contratación Directa por Excepción - SERVICIO DE TRANSMISION DE PROGRAMA - RED GUARANI

Señor Presidente:

Teniendo en consideración la necesidad de continuar comunicando a la ciudadanía las actividades realizadas por sus representantes en este Cuerpo Legislativo, la Dirección General de Comunicaciones solicitó que el producto televisivo denominado "Diputados", vuelva a ser transmitido a través de la señal de "Red Guaraní", teniendo en cuenta el resultado positivo de la experiencia.

Asimismo, se han analizado nuevamente los factores económicos, y el alcance de la señal de Red Guaraní, con una cobertura efectiva de 90 Km. a la redonda (Gran Asunción -Asunción y Central-, Bajo Chaco, Cordillera, Paraguarí), así como a más de 60 ciudades de los demás departamentos del país a través de la señal satelital, las repetidoras y los sistemas de cables del interior.

Por lo tanto cumplo en manifestarle cuanto sigue:

Que la empresa a ser contratada posee los derechos exclusivos sobre todo tipo de transmisiones televisivas por ese medio;

Que la normativa legal a considerar en este dictamen, es el Art. 33° inciso a, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece "el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona, por tratarse de derechos de autor u otros derechos exclusivos" y el artículo 70° del Decreto por el cual se reglamenta la referida Ley, dispone, titularidad de derechos autor u otros derechos exclusivos, en sus puntos N° 1 "Que la prestación se encuentre amparada legalmente por derechos de autor o derechos exclusivos" y N° 3 "Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular *del derecho de autor u otros derechos exclusivos";*

A fin de dar cumplimiento al artículo 10° numeral 10 del Decreto N° 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Diputados, procede a emitir el presente dictamen, con los fundamentos y justificaciones de las causales de excepción citadas precedentemente.

Por lo expuesto, ésta Unidad considera pertinente la contratación por vía de la excepción a la firma "Red Guaraní" - OBEDIRA para la transmisión del programa "Diputados", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que V.E. podrá dictar la Resolución que apruebe la contratación. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · U.O.C.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director
Unidad Operativa de Contratación

UOC2010
AA/OA/JM
Dic_CE02